

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de manufactura cerámica

| Módulos específicos | Especialidades del profesor | Cuerpo |
|---|---|---|
| (1001_VIC) Reproducción de moldes. | Procesos y productos de vidrio y cerámica. (**) | Profesor Técnico de Formación Profesional. |
| (1002_VIC) Conformado de piezas cerámicas. | | |
| (1003_VIC) Acabado de productos cerámicos. | | |
| (1004_VIC) Formación en Centros de Trabajo. | Procesos y productos de vidrio y cerámica. (*) (**) | Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros. |

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

| Módulos específicos | Titulaciones |
|--|---|
| (1001_VIC) Reproducción de moldes. (1002_VIC) Conformado de piezas cerámicas. (1003_VIC) Acabado de productos cerámicos. | Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*) |
| (1004_VIC) Formación en centros de trabajo. | Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro. |

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

| Espacios | Superficie m ² 20 alumnos/as |
|--------------------|--|
| Aula polivalente | 40 |
| Taller de cerámica | 200 |

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de cerámica dotado de útiles, herramientas y maquinaria, tales como:

- Horno con cuadro automático.
- Conjunto de placas de horno y soportes.
- Cabina de esmaltado con agua.
- Compresor.
- Pistola de esmaltado.
- Mangueras.
- Caretas clásicas.
- Tornos eléctricos.
- Tornetas de aluminio.
- Caballetes de modelar.
- Terraja para torno.
- Copas portamoldes.
- Agitadores.
- Batidora.
- Extrusionadora.
- Galletera.
- Laminadora.
- Herramientas y complementos.
- Cortadores de barro.
- Embudos.
- Tamices.
- Morteros.

Balanzas y báscula.

Patatas de Gallo.

Tapones para moldes.

Conjunto de estanterías, mesas y sillas.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009.

El artículo 6 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, determina que para la valoración de las solicitudes se creará un Jurado de selección designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que tendrá en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada, y que estará presidido por la persona titular de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, y estará integrado por un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, dos Inspectoras o Inspectores de Educación, dos Profesores o Profesoras de Formación Profesional y un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que actuará como Secretario/a.

Mediante Orden de 28 de enero de 2010 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), la Consejería de Educación ha convocado los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso 2008/2009.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Orden de 28 de mayo de 2009,

R E S U E L V O

Hacer pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009.

Presidenta:

- Doña Cinta Alonso Gómez, Inspectora Central de Educación.

Vocales:

- Don Antonio Reja Sánchez, Jefe del Servicio de Desarrollo del Plan Andaluz de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Don Valerio Alberto Mata Silva, Inspector de Educación.

- Don Luis Sanchís Ahulló, Inspector de Educación.

- Doña Victoria Domínguez Márquez, Profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.

- Doña Gumersinda Marchal Rosa, Profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.

- Doña María Jesús Romero Serrano, funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como Secretaria.

La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director General, Emilio Igúz de Miguel.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 875/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 875/2009, interpuesto por don Ramón Antonio Pérez Serralvo contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 21/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/2010, interpuesto por doña Teresa Retamero Frías contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 864/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 864/2009, interpuesto por don José Salguero Recio contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.